

Contribuyente: MAXIMO HERNAN CORDOVA
LOYOLA
Representante Legal:
Domicilio: HUERTO 10 SANTA ELENA , RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°:
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE FACTURA DE VENTA 63 EMITIDAS NOTA DE CREDITO 1 EMITIDA FECHA DE LA PERDIDA 15.09.2017 FECHA DEL AVISO AL SII 25.09.2017 INF. CALIF. DE MENOS GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706017884.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 234860.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 101765, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 14-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 317010913
Fecha de la infracción: 15-09-2017
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 234860
Condonación	\$ 133095
Sanción Aplicada	\$ 101765

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 12116 4274 10600
FECHA 01 DIC 2017
OFICINA PROC. ADM. TRI. VID. R. RANCAGUA



Notese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE